

PRONUNCIAMIENTO

26 de noviembre del 2025

CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA NIEGA HÁBEAS DATA PRESENTADA EN CONTRA DE LA CEDHU



El 24 de octubre de 2025, una Sala de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha confirmó la sentencia de primera instancia que negó la acción de Hábeas Data presentada en contra de la CEDHU por los presidentes de cinco comunidades del cantón Las Naves en la provincia de Bolívar, cercanos a la compañía canadiense Curimining S.A.

La demanda pretendía que CEDHU eliminara de sus redes sociales un video publicado el 15 de febrero de 2024, que contenía una denuncia pública respecto a hechos sucedidos el 15 de diciembre de 2023 en Las Naves, en el marco del proceso de consulta ambiental desarrollado por el ex Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica previo a la emisión de Licencia Ambiental para Explotación y Beneficio del proyecto minero Curipamba El Domo, cuya concesionaria es Curimining.

El video en cuestión está disponible en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=iUir0gvIZ5U>.

La Corte Provincial ratificó que el video constituye ejercicio de la libertad de expresión sobre asuntos de interés público, y confirmó que no contiene datos personales que individualicen o identifiquen de ninguna manera a las personas demandantes. En su parte final la sentencia subraya:

... por tanto se ha demostrado que la entidad accionada COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS (CEDHU), ejerce a través de las actuaciones que constan en el video el derecho al acceso a la información y expresión respecto de la inconformidad en procedimientos que precautelan el derecho a la consulta ambiental relacionada con proyecto minero, los cuales indican habrían vulnerado derechos fundamentales, motivo por el cual las pretensiones de los legitimados activos, no solo que se apartan del propósito del hábeas data correctivo, sino que (...) NO existe ninguna información que afecte a quienes se han presentado como legitimados activos, no puede considerar que tengan la calidad de AGRAVIADOS...

Quienes hacemos parte de la CEDHU nos congratulamos con esta sentencia que ha protegido nuestro derecho a la libertad de expresión y a defender derechos de las comunidades de Las Naves, a quienes acompañamos desde hace varios años en su proceso de resistencia y justiciabilidad ante los abusos de poder y violación a sus derechos humanos cometidas tanto por el Estado ecuatoriano como por la empresa concesionaria.

Esta importante decisión de la Corte Provincial llega en un momento en que la recién aprobada Ley Orgánica de Transparencia Social y su Reglamento, buscan intimidar y callar la voz de la sociedad civil, llegando al extremo de prohibir que organizaciones como la CEDHU, que trabajamos en territorios afectados por actividades mineras, podamos continuar acompañando el legítimo y constitucional derecho a la resistencia y al acceso a la justicia de las comunidades que se consideran afectadas, bajo amenaza de cierre por cuatro años.



Sin duda, **la supervisión es necesaria, pero cuando se ejerce de manera desproporcionada y desigual entre los diversos actores de la sociedad, resulta evidente que lejos de buscar garantizar fines legítimos, como es el combate a la delincuencia organizada y al lavado de activos, lo que se pretende es controlar y extinguir las voces críticas y disidentes.**

Cómo entender sino que, durante las últimas semanas, decenas de defensores de derechos humanos y organizaciones sociales que apoyaron el derecho a la protesta protagonizado principalmente por pueblos y nacionalidades indígenas ante la eliminación del subsidio al diésel, hayan visto bloqueadas sus cuentas bancarias bajo una presunción de culpabilidad de lavado de activos fundamentada en la llamada Ley de Transparencia.

El 15 de septiembre pasado, en el Día Internacional de la Democracia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destacó el papel esencial de las organizaciones de la sociedad civil para la vigencia y consolidación de democracias que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos humanos; y, cuestionó el patrón observado en diversos países de la región, que han aprobado marcos normativos que desalientan, obstaculizan e imponen controles desproporcionados al trabajo de las organizaciones sociales. El pronunciamiento está disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/184.asp>

Los resultados de la Consulta Popular del domingo 16 de noviembre muestran la necesidad inminente de abrir canales de diálogo entre todos quienes formamos parte de este país, un diálogo amplio, profundo, inclusivo, sin discriminación. Desde la CEDHU felicitamos la valiente y contundente decisión de la sociedad ecuatoriana de poner un alto al abuso de poder público y defender los derechos que se pusieron en riesgo en ese proceso.

Pedimos a medios de comunicación, organizaciones y entidades que protegen derechos a nivel nacional e internacional, difundir ampliamente las decisiones acertadas como la referida sentencia de la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, que puso un límite claro al poder empresarial que pretendió abusar de las garantías constitucionales para intimidar a organizaciones como la CEDHU.

#LaCedhuDefiendeDerechos



cedhucanal



cedhu



CEDerechosHumanos



cedhu_ecuador